



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2018 -UE ENSAD/DG

Lima, 19 de enero de 2018

VISTO, el Oficio N° 008-2018-UE ENSAD/SG/OA de fecha 17 de enero de 2017, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado, goza de autonomía conforme a la Ley de la materia y se rige por su Estatuto y Ley específica, según lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como institución fundacional del Teatro Peruano y Primera Escuela de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Educadores/as Teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior del Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Análítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;



Que, con Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225 y modificación mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificación mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, precisa que para elaborar el proyecto de PAC, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Reglamento en su Artículo 5°, numeral 5.6, señala “El Plan Anual de Contrataciones debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones”;

Que, el numeral 6.1 del acápite VI, Disposiciones Generales, de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en adelante la Directiva, establece que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, debiendo obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad;





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, el numeral 7.3 de la Directiva establece que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio;

Que, el Artículo 6° del Reglamento señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, “La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”, según lo dispuesto por el Artículo 6°, numeral 6.3, del Reglamento;

Que, con documento del Visto el Jefe de la Oficina de Administración remite el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2018 y solicita su aprobación;

Que, con Memorandum N° 003-2018-UE ENSAD/OPP de fecha 16 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para financiar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2018;

Que, es necesario emitir el acto administrativo aprobando el PAC de la ENSAD correspondiente al Año Fiscal 2018;

Con el visado del Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30225 y su modificación mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado; Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Ley N° 30693, Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y en uso de las atribuciones reguladas por el Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”

Pliego 010: Ministerio de Educación

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” para el Año Fiscal 2018, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” para el Año Fiscal 2018 y la presente Resolución, en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en su portal institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones de la ENSAD para el Año Fiscal 2018, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración de la ENSAD, ubicada en Av. Paseo de la República Cuadra 4 s/n Parque de la Exposición - La Cabaña, distrito de Lima y a través de su portal institucional <https://www.ensad.edu.pe/>.

Artículo 4°.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución a los interesados y órganos pertinentes de la ENSAD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Instituto Tecnológico de la Universidad Nacional del Altiplano



ENSAD ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018



ENSAD

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO



Lima, Enero del 2018



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico Profesional Superior
Tecnología y Arte



ENSAD ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTES Y OFICIOS

INDICE

1.- PRESENTACION.....

2.- FINALIDAD.....

3.- OBJETIVO.....

4.- BASE LEGAL.....

5.- CONTENIDO.....

5.1 DESCRIPCIÓN DE BIENES.....

6.- PREMISAS.....

7.- MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.....

8.- CONCLUSIONES.....

ANEXOS.....

REPORTES DE PROCESOS DE SELECCIÓN PROGRAMADOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO.....

ACUERDO MARCO.....

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2018.....

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DETALLADO SEGÚN FORMATO OSCE.....

DOCUMENTO DE APROBACION DEL PAC 2018.....





PERU

Ministerio de Educación

Despacho Vicerrectoral de Gestión Pedagógica

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"



ENSAD ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018 ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

1. PRESENTACION:

El Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", para el Ejercicio Fiscal 2018, es un documento de gestión que ha sido elaborado en concordancia con la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF modificado mediante D.S N° 056-2017-EF, Directiva N° 005-2017-OSCE/CD.

Señala la norma que cada unidad orgánica de la Entidad hace llegar sus requerimientos a la dependencia responsable (Área de Logística), como órgano encargado de las contrataciones, y que es el área encargada de coordinar los pedidos y consolidarlos para formular los Cuadros de Necesidades, que una vez contrastados con el Presupuesto Institucional (PIM), permitirá elaborar un único Plan Anual de Contrataciones para la Entidad, el mismo que debe tener en cuenta metas y prioridades en función a metas presupuestarias y funciones propias; además de utilizar el catálogo único de bienes, servicios, consultorías y obras que administra el OSCE. El mismo que debe ser aprobado por el titular del pliego o la máxima autoridad administrativa, como máximo, quince días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional, publicado en el sistema electrónico de contrataciones del estado - SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes de su aprobación mediante Resolución Directoral.

En ese sentido, el PAC-ENSAD-2018, determina las necesidades de bienes, servicios, equipos y consultorías solicitadas por los diferentes usuarios (unidades orgánicas de la institución y/o centros de costos), consolidadas, estandarizadas y priorizadas en el Cuadro de Necesidades, sobre la base del Presupuesto aprobado; en función a los objetivos y metas institucionales.

Asimismo, en concordancia con el Art.5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PAC-ENSAD determina el tipo de procedimiento, objeto de la contratación, descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, el valor, la fuente de financiamiento, y la fecha prevista de la convocatoria.

2.- FINALIDAD

El Plan Anual de Contrataciones, tiene por finalidad prever todas las contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que se requerirán durante el año fiscal 2018, con independencia del régimen que las





PERU

Ministerio de Educación

Despacho Viceministral de Gestión Pedagógica

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

ENSAD ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

regule o su fuente de financiamiento, así como de los valores estimados y procedimientos de selección previstos. Los valores estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional (PIM).

3.- OBJETIVO

Constituirse en un instrumento de gestión que obedezca en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, en atención al cumplimiento de sus funciones al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley y el artículo 5° del Reglamento.

Asimismo, se constituye en un "registro" detallado de los procedimientos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa).

4.- BASE LEGAL

- ✓ Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341
- ✓ Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- ✓ Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones.
- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
- ✓ Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del pliego 010: Ministerio de Educación, por Categoría de Gasto.
- ✓ Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, Aprueba la creación de la unidad ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

5.- CONTENIDO

El Plan Anual de Contrataciones de la ENSAD, contiene la siguiente información:

1. El objeto de la contratación;
2. La descripción de los bienes, servicios, consultorías y obras a adquirir o contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo;
3. El valor referencial de la contratación;
4. El tipo de procedimiento que corresponde al objeto y su valor estimado
5. La fuente de financiamiento;
6. El tipo de moneda;
7. La fecha prevista de la convocatoria.

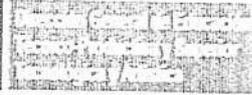




PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica



ENSAD ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN

El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del procedimiento de selección y/o el régimen legal que las regule.

Dicha documentación se encuentra en la fase de los actos preparatorios en las normas de contratación pública, ya que con dicho documento se podrán elaborar los expedientes de contratación desde el requerimiento emitido, pasando por las fases de indagación del valor referencial, disponibilidad presupuestal, aprobación del expediente para la contratación, siempre y cuando la necesidad del requerimiento sea para que la Oficina/Área/Dirección pueda ejecutar sus actividades previstas en el Plan Operativo del 2018.

En el Artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado de la nueva legislación hace hincapié que los funcionarios y órganos encargados de las contrataciones son los siguientes:

- ✓ El titular de la entidad.
- ✓ El Área Usuaria
- ✓ El Área de Logística (órgano encargado de las contrataciones)
- ✓ El Comité de Selección

En el Artículo 4º Numeral 4.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que los funcionarios y servidores del órgano encargado de las contrataciones de la ENSAD que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados, de acuerdo a los niveles y perfiles establecidos por el OSCE.

Asimismo, para el año 2018 la ENSAD cuenta con un presupuesto actualizado en el PIM para Bienes, Servicios, de S/. 6'053,667.00 por toda fuente de financiamiento, incluyendo CAS.

Cabe aclarar que las contrataciones que están presupuestadas en el PIM para cada unidad orgánica de la ENSAD, pero que por su naturaleza especial no deben incluirse en el Plan Anual de Contrataciones, toda vez que no requieren realizar un proceso de selección tales como:

- ✓ Viáticos por comisión de servicio
- ✓ Servicios Básicos sujetos a tarifas únicas (Agua, Luz, Teléfono, etc.)
- ✓ Ejecución de Contratos que sobrepasan el ejercicio presupuestal o prorrogas de Contrato Administrativo de Servicios (CAS)
- ✓ Monto de las Contrataciones de Bienes y Servicios menores a 08 UIT (Artículo 5º, Literal a) de la LCE) Ley de Contrataciones.
- ✓ Otros similares.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Escuela Nacional Superior de Artes, Oficios y Diseño



ENSAD ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTES, OFICIOS Y DISEÑO

5.1.- DESCRIPCIÓN DE BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS:

Para el presente año, la ENSAD tiene previsto realizar procedimientos de selección para la contratación de bienes, suministros y servicios por S/ 100,871.00 según detalle:

CORRELATIVO PAC	TIPO PROCESO	DESCRIPCIÓN	MES PROPUESTO	MONTO TOTAL
1	AM	ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	MARZO	41,980.00
2	AM	ADQUISICION DE COMPUTADORAS	ABRIL	58,891.00
TOTAL = S/				100,871.00

6.- PREMISAS

El Área de Logística ha consolidado la información basada en los requerimientos de los diferentes usuarios, según cuadro de necesidades.

En dicha información se ha consolidado la información de Materiales y/o Suministros.

Los montos aprobados en el Presupuesto 2018 se toman como techo asignado para la elaboración del presente Plan Anual.

El precio de los materiales y/o suministros, considerados para los cálculos respectivos toma como referencia precios valorizados de órdenes de compra del ejercicio anterior.

7. MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

En el transcurso de la ejecución del presupuesto de la ENSAD-2018, podría suceder que se requiera incluir o excluir contrataciones al Plan Anual, que no estaban originalmente comprendidos. La legislación sobre contrataciones ha contemplado la solución a esta coyuntura con la modificación del PAC, de acuerdo al Artículo N° 6 literal 6.2 de la Ley de Contrataciones del Reglamento de la nueva legislación.

8.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que la entidad funciona como unidad ejecutora a partir del año 2016 y para efectos de que el PAC 2018 se ejecute adecuadamente, es primordial que se aplique la normatividad en materia de Contrataciones el cual se considere lo siguiente:





PERU

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Escuela Nacional Superior
de Artes y Oficios
de Lima

ENSAD
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR
DE ARTES Y OFICIOS

- ✓ Que el usuario de los bienes y servicios tenga conocimiento de las responsabilidades y consecuencias de una adecuada elaboración de las especificaciones técnicas y términos de referencia, e incluso en la colaboración para la determinación del valor referencial en base a las normas vigentes de contratación pública.
- ✓ Que la disponibilidad presupuestal se asigne dentro de las funciones que le competen a la Oficina de Planificación y Presupuesto y con las prioridades para el cumplimiento del Plan Operativo de la ENSAD.
- ✓ Designación del Comité de Selección para los procedimientos de Selección programados, quienes actuarán con el apoyo del representante del Área de Logística y apoyo técnico del Usuario.
- ✓ El PAC-ENSAD-2018/Inicial, cuenta con los procedimientos de selección de gastos previsibles según el Presupuesto asignado para el 2018.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ENSAD

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR
DE ARTES Y OFICIOS

ANEXOS



REPORTES DE PROCESOS DE SELECCIÓN PROGRAMADOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO

ACUERDO MARCO

CORRELATIVO PAC	DESCRIPCION	MES PROPUESTO	MONTO TOTAL
1	ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	MARZO	41,980.00
2	ADQUISICION DE COMPUTADORAS	ABRIL	58,891.00

